

Se vna al Legajo de ordenes, para que sobre sus efectos en su caso.

Oficio del Intendente
Sobre formacion de
Repartim^{to} y distri-
bucion del acopio de
la Sal. —

Asi mismo se dio otro oficio del mismo Señor
Intendente en que previene que en cumplimiento
de las R. ordenes vigentes, se proceda inmedia-
tamente a la formacion de los Repartimientos
de R. contribuciones, y distribucion del acopio de
Sal, para que se verifique la cobranza de los
primeros tercios en los quatro primeros meses del
año a q. corresponde, arreglandose en todo
al metodo y cantidades q. se gozaban antes de laño
mil ochocientos veinte. Y en virtud de este Repar-
timiento con consideracion a las varias ordenes expe-
didas sobre contribuciones antes de dho año de veinte
y a la confusion y falta de papeles, en que dependia
a esta oficina el govierno anterior, acordó se su-
plique a dho Señor Intendente, tenga la bondad
de expresar positivamente, q. cantidades de maravedis
y de fanegas de sal, deven repartirse a este vecin-
dario, por lo respectivo a los seis meses de año de ve-
inte y tres, y por el todo del Con^{te}, con cuyo nro
cia se procederá con toda actividad a dho Repar-
timiento.

R. orden sobre
q. se remitan los
papeles q. perte-
nezcan a la Ma-
soneria y associa-
ciones Secretas.

Viose igualmente una R. orden q. el d. dize
al R. Intendente de la Chancilleria de Granada, en
fecha once de marzo del Con^{te} año, y este lo ha re-
a la R. Justicia y Ayuntamiento de esta Villa, por
la q. se previene la remision de todos los papeles
pertenecientes a la Maasoneria, Comunion, dho
ciaciones Secretas de qualquiera especie y remision

